

Proyecto de Ley N° ..... 5836/2023-PE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Lima, 5 de agosto de 2023

OFICIO N° 290 -2023 -PR

Señor  
**ALEJANDRO SOTO REYES**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el proyecto de Ley de los Símbolos de la Patria, de los Símbolos del Estado y de los Emblemas Nacionales.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros



# Ley

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## **LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES**

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente ley es armonizar, regular y establecer los Símbolos de la Patria, los Símbolos del Estado y los Emblemas Nacionales, con el propósito de fortalecer la identidad nacional del Perú y promover su adecuada utilización y respeto en el marco normativo. Asimismo, busca unificar la terminología empleada en las disposiciones legales referentes a estos símbolos y emblemas, con el fin de asegurar una interpretación coherente y consistente de las normas que los regulan.

Se modifican la Ley del 04 de marzo de 1823, disponiendo que el presidente de la República use una banda de color; la Ley del 25 de febrero de 1825, que detallan el Escudo de Armas Nacional; la Ley N° 1801, declarando oficiales e intangibles la letra y música del Himno Nacional; el Decreto Ley N° 11060, que establece la obligación de cantar el Himno Nacional en los cuarteles, colegios, escuelas, instituciones o asociaciones de toda clase, así como en los espectáculos cinematográficos y audiciones de las estaciones de radio; el Decreto Ley N° 11323, Disposiciones que deberán observarse respecto a los símbolos de la Nación: Escudo Nacional, Gran Sello del Estado, Bandera Nacional, Pabellón Nacional, Estandarte y Escarapela Nacional; la Ley N° 25246, la cual establece que la Bandera Peruana, el Escudo y el Himno Nacional, como Símbolos Patrios, preceden las ceremonias y actos oficiales; la Ley N° 27194, Ley que establece obligatoriamente la impresión de la reseña histórica del Protocolo de Paz, Amistad y Límites, del Acta de Brasilia y de los Símbolos Nacionales en libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar; la Ley N° 30630, ley que autoriza el uso e izamiento de la Bandera Nacional y dispone la conformación del Comité Intersectorial para la difusión de los Emblemas Nacionales; y los artículos 344 y 345 del Código Penal.

### **Artículo 2. Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales**







- 2.1 Los Símbolos de la Patria son la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional. La gráfica de la Bandera Nacional y del Escudo Nacional se encuentra en el anexo I de la presente Ley; la letra oficial del Himno Nacional se encuentra en el anexo II de la presente Ley; asimismo, las partituras oficiales del Himno Nacional serán publicadas en el reglamento de la presente Ley.
- 2.2 Los Símbolos del Estado son el Pabellón Nacional, el Gran Sello del Estado, la Bandera de Guerra, el Escudo de Armas, la Banda Presidencial y el Estandarte Nacional. La gráfica de los Símbolos del Estado se encuentra en el anexo I de la presente ley.
- 2.3 Los Emblemas Nacionales son la Escarapela Nacional, el Lema Nacional, el Mapa del Perú y la Marcha de Bandera. La gráfica de la Escarapela Nacional y del Lema Nacional se encuentran en el anexo I de la presente Ley; el Mapa del Perú, la partitura y la letra de la Marcha de Banderas serán publicadas en el reglamento de la presente Ley.

### Artículo 3. Símbolos de la Patria

- 3.1 La Bandera Nacional es la enseña principal que simboliza la soberanía y la identidad nacional del Perú. Su creación es de autor anónimo.
- 3.2 El Escudo Nacional es la insignia principal que simboliza la soberanía y la identidad nacional del Perú. Su creación se debe a la inspiración de José Gregorio Paredes.
- 3.3 El Himno Nacional es la composición poético musical principal que exalta la independencia, soberanía e identidad nacional del Perú. La creación de la letra se debe a la pluma de José de la Torre Ugarte y una primera estrofa de autor anónimo; la música, a la inspiración de José Bernardo Alzedo; y la restauración de la música, a Claudio Rebagliati.



### Artículo 4. Símbolos del Estado

- 4.1 El Pabellón Nacional es la enseña que simboliza a la República del Perú.
- 4.2 El Gran Sello del Estado es la insignia que simboliza a la República del Perú.
- 4.3 La Bandera de Guerra es la enseña que simboliza a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional de la República del Perú.
- 4.4 El Escudo de Armas es la insignia que simboliza a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional y a la República del Perú.
- 4.5 La Banda Presidencial es la insignia que simboliza el mando supremo de la República del Perú.
- 4.6 El Estandarte Nacional porta la Bandera Nacional, el Pabellón Nacional o la Bandera de Guerra de la República del Perú.



### Artículo 5. Emblemas Nacionales